

Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 702
RADICADO N° 2016-00065-00

- 1) Se incorpora al expediente, constancia de envío de requerimiento a Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, remitida por la apoderada de la parte demandante el 15 de febrero de 2023 (Archivo 56 Exp. Electrónico).
- 2) Atendiendo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante el 17 de febrero de 2023 y, de acuerdo a la petición de expedir otro oficio *“cuyo contenido debe expresar la corrección de la anotación 008- del 20 de abril de 2018 que consta en el certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 001 – 825614, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la persona a embargar corresponde a JUAN PABLO LONDOÑO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.292.264, pues lo más importante para registro es la identificación del aludido señor”* (Archivo 57 Exp. Electrónico) se le hace saber por esta judicatura que:

J Mediante el auto del 28 de abril de 2021 (Archivo 21 Exp. Electrónico), auto del 19 de septiembre de 2022 (Archivo 49 Exp. Electrónico) y el auto de 14 de diciembre de 2022 (Archivo 53 Exp. Electrónico) se ha mencionado, requerido y ordenado cumplir con la aclaración correspondiente a la anotación N° 008 de la MI 001-825614.

J Adicional a lo anterior, mediante oficio 199 del 28 de abril de 2021, se ordenó Oficiar a Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con el objeto de que la misma realice la corrección respectiva en la anotación N°008 de la MI 001-825614 (Archivo 22 Exp. Electrónico) con nota devolutiva 23 de julio de 2021, con plazo límite para cancelar el valor requerido por dicha entidad (Archivo 26 Exp. Electrónico) y nota devolutiva del 23 de septiembre de 2021 por el no pago del valor generado respecto del trámite (Archivo 30 Exp. Electrónico).

RADICADO N° 2016-00065-00

Por lo cual, no es procedente la solicitud de un nuevo oficio, dado a que en el expediente electrónico ya existe un oficio con las especificaciones de la solicitud, el cual está vigente. Por lo anterior, se remitirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur el auto del 28 de abril de 2021 (Archivo 21) y el oficio 199 del 28 de abril de 2021 (Archivo 22), con copia a la apoderada de la parte actora a fin de procure su diligenciamiento ante dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953599487a63682f1bc4c2bdf7e6375053b30aabf4645b97b103fea9ab3ed64c**

Documento generado en 28/03/2023 10:13:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>